MODIFICACIÓN NRO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 86-5-20118-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3 IDENTIFICADA CON NIT 900.339.410-8 Y LA E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA VIRGINIA RISARALDA IDENTIFICADA CON NIT 891.401.643-1, CUYO OBJETO ES "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO LA VIRGINIA RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3" GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA VIRGINIA.

Entre los suscritos a saber, la señora Mayor **SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ**, mayor de edad, con Cédula de Ciudadanía Nro. 37.862.434 expedida en Bucaramanga, actuando en Representación de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia, en su calidad de Jefe de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3,** cargo para el cual fue nombrada mediante Orden Interna Nro. 117 del 27 de agosto del 2024 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente facultada para celebrar contratos de acuerdo con la Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024, proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia; en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará por una parte **EL CONTRATANTE** y por la otra, la entidad **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA VIRGINIA** con **NIT 891.401.643-1** representada legalmente por la señora **OLGA LUCIA HOYOS GÓMEZ** mayor de edad, identificada con **42.101.483** expedida en Pereira Risaralda, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN NRO. 001** al contrato de Prestación de Servicios **Nro. 86-5-20118-24**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, suscribió el Contrato **Nro. 86-5-20118-24**, con fecha dos (02) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024) y de conformidad con la Cláusula **OBJETO DEL CONTRATO,** El **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a garantizar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL O SEGUNDO NIVEL DE COMPLEJIDAD EN EL MUNICIPIO LA VIRGINIA RISARALDA, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3" GRUPO 1 E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA VIRGINIA".**Por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($100.000.000,00) para la vigencia 2024** amparados mediante el **Registro Presupuestal SIIF Nro. 51024 del 31/07/2024 y QUIPU Nro. 681 del 31/07/2024** vigencia 2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (e).

2. Que el contrato **N°86-5-20118-24** se perfeccionó y legalizó con la firma de las partes y la expedición de la respectiva carta de inicio de ejecución del contrato a partir del 13 de agosto del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, proferida por la señora Mayor **SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ**, en su calidad de jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 (E).

3. Que, mediante comunicado GS-2024-015615-REGI3 de fecha 06 de septiembre del 2024, la señorita Patrullera **NATHALIA PÉREZ ARIAS**, supervisor del contrato **Nro. 86-5-20118-24**, solicita a la señora Mayor **SAIRA YULIETH SEPÚLVEDA FLÓREZ** Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, autorización para realizar Modificación Nro. 001 con el fin de cambiar la cuenta bancaria de la entidad **E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO DE LA VIRGINIA** con **NIT 891.401.643-1** solicitada por la representante legal la señora **OLGA LUCIA HOYOS GÓMEZ** mayor de edad, identificada con 42.101.483 expedida en Pereira Risaralda (ver anexo).

4. Así las cosas verificadas las obligaciones del contratista en el numeral 2 del contrato Nro. 86-5-20118-24 se encuentra establecido lo siguiente: ***"EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma: se deberá informar cualquier cambio en el numero de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos allegando en original la certificación bancaria correspondiente",*** igualmente revisados los anexo del escrito y la certificación Bancaria de acuerdo a la anterior obligación, en consecuencia se dará trámite a la modificación.

5. De conformidad con la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Resolución Número 03049 del 30 de Julio del 2014 y 00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, las partes están facultadas para suscribir la presente **MODIFICACIÓN NRO. 001** al Contrato Principal Nro. **86-5-20118-24.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLAUSULA FORMA DE PAGO** en lo que concierne a la cuenta bancaria del contratista, quedando establecida de la siguiente manera:

NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO
CUENTA No: 241002096
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA.

CLÁUSULA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES - EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la **MODIFICACIÓN NRO. 001** del contrato principal, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional, en los artículo 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes; así mismo, en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme, al artículo 9º de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN - la presente **Modificación Nro. 001** al Contrato Principal Nro. **86-5-20118-24**, se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes y la aprobación de la garantía única.

CLÁUSULA CUARTA: Los demás aspectos del contrato principal Nro. **86-5-20118-24**, que no hayan sido objeto de ampliación o aclaración en la presente modificación, se mantienen vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Pereira - Risaralda a los 10-10-2024.

CONTRATANTE

Mayor **SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLÓREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N°3

CONTRATISTA

Doctora **OLGA LUCIA HOYOS GÓMEZ**
C.C Nro. **42.101.483** expedida en Pereira Risaralda,
Representante legal E.S.E HOSPITAL SAN PEDRO Y SAN PABLO

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	Funcionaria de Contratos	CPS. Yulissa Rudas Agudelo	Yulissa R.
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Grupo Contratos	SI. Yenny Alexandra Gómez Patiño	
REVISADO PARA FIRMA POR	Jefe Arena Administrativa (e)	CT. Diana Carolina Betancur Piedrahita	
Vo. Bo.	Abogado Rases N.3	CPS. Nelson Raúl Figueroa Peñaloza	